

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

17516 *Resolución de 9 de mayo de 2024, de la Presidencia del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se corrigen errores detectados en la Resolución de 26 de abril de 2024, de la Presidencia del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se convocan becas para la formación especializada en materia de seguridad nuclear y protección radiológica, cuyo extracto fue publicado en el BOE nº 105 de 30 de abril de 2024 (BDNS Identif. 757633)*

BDNS(Identif.):757633

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/757633>)

Advertido error en la Resolución de 26 de abril de 2024, de la Presidencia del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se convocan becas para la formación especializada en materia de seguridad nuclear y protección radiológica BDNS (Identif.):757633, cuyo extracto fue publicado en el BOE Núm. 105 de 30 de abril de 2024, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En el Anexo 1, Beca 5, Área de formación: Seguridad Nuclear. Subdirección de Tecnología Nuclear, Área: Residuos de Alta Actividad (ARAA). En el apartado 4. Perfil del solicitante: Titulación: donde dice: Ingeniería industrial o ingeniería de la energía, ingeniería de minas, civil, ingeniería química, ciencias físicas, ciencias químicas, debe decir: Ingeniería industrial o ingeniería de la energía, ingeniería de minas, civil, ingeniería química, ciencias físicas, ciencias químicas, ciencias geológicas e ingeniería geológica.

Y donde dice: A los efectos de aplicar los criterios de valoración establecidos en el artículo 13 de las bases reguladoras, se aplicará un factor de idoneidad 1 para las siguientes titulaciones universitarias: grados en ingeniería industrial, minas, civil, energía, ciencias físicas y ciencias químicas, debe decir: A los efectos de aplicar los criterios de valoración establecidos en el artículo 13 de las bases reguladoras, se aplicará un factor de idoneidad 1 para las siguientes titulaciones universitarias: grados en ingeniería industrial, minas, civil, energía, ciencias físicas, ciencias químicas, ciencias geológicas e ingeniería geológica.

Se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta corrección de errores en el BOE.

Madrid, 9 de mayo de 2024.- Juan Carlos Lentijo Lentijo, Presidente del Consejo de Seguridad Nuclear.

ID: A240021583-1